



MEMORANDO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026

PARA: LICETH VANESSA ANGARITA GARCIA

AREA DE GESTION HUMANA

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 27-2026; INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	27-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00032002-2026
CONTRATISTA	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS
OBJETO	ADQUISICION DE AURICULARES TIPO DIADEMA CON MICRÓFONO INCORPORADO / USB PARA COMPUTADORA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.120.600) IVA INCLUIDO , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto
CDP	385 del 02 de junio de 2026

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038



CRP	905 del 11 de agosto de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10452629&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Sera de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se cancelará mediante un (1) único pago al finalizar la totalidad de la entrega de las diademas objeto del contrato previa presentación de factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Para la acreditación del pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de los elementos entregados, incluyendo registro fotográfico.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



GARANTÍAS APROBADAS	COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A			
	Garantías		Contrato de Seguro			
	Póliza No.		14-44-101268969	Anexo 0		
	Fecha de Expedición		5/08/2026			
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	5/08/2026	5/03/2027	\$ 3.024.120,00
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más	5/08/2026	5/09/2027	\$ 3.024.120,00
Nota: Considerando que tanto en el estudio previo como en el contrato se señaló que el plazo de ejecución tendría lugar desde la suscripción del acta de inicio, las mismas se aprueban bajo la condicionalidad de que el proveedor realice las correspondientes actualizaciones respecto de las vigencias ciertas de ejecución pactadas en el plazo.						
LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá liquidación del presente contrato, pero si su cierre financiero mediante los informes que den lugar.					
INICIO EJECUCIÓN	Sujeto a suscripción de acta de inicio.					
DATOS DE CONTACTO	DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO gerencia@iescom.com.co					

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, cláusulas complementarias y la oferta

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual, se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago.

Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al Área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al Área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

por: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/>

Agregue el siguiente dato Código 441bb9a5-7db8-4e04-9dcf-df86aa1e12c9

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO

Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ

Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co

